Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 08

(14 DE FEBRERO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES AL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Rectoría No.1470 del 02 de febrero de 2022, se estableció el Calendario Electoral para la vigencia 2022

Que se encuentra vacante la representación de los profesores al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea designado un profesor(a) como Representante al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de dos (2) años, a quien resulte ganador de la respectiva elección.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. A elecciones a los docentes de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para que el **jueves 17 de marzo de 2022** elija su Representante de Profesores al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Parágrafo 1: Podrán participar con su voto los profesores de planta y transitorios de tiempo completo y medio tiempo adscritos a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y que se encuentren en categoría auxiliar o superior y que tengan como mínimo un año de experiencia docente en la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Podrán postularse para la Representación de los Profesores al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades los docentes adscritos a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN: La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el **martes 08 de marzo de 2022**, a las 18:00 horas, los candidatos deberán inscribirse mediante oficio que deberá enviarse al correo electrónico

lazos@utp.edu.co administrado por Gestión de Documentos, el cual será radicado y dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes Y Humanidades.

ARTÍCULO CUARTO: FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el **jueves 17 de marzo de 2022,** como fecha para la realización de la elección de que se trata la presente resolución, en el horario comprendido entre las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y remitido a Secretaría General para los trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: DEL APOYO LOGISTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

Parágrafo: Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los 14 días del mes de febrero de 2022.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.